



DJ-014-2022-2023-AP

## AVISO PÚBLICO

De conformidad con la Ley Núm. 8-2017, de 4 de febrero de 2017, según enmendada, y conocida como *Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*, se notifica la siguiente acción:

Efectivo el 22 de septiembre de 2022, se aceptará resumé o *curriculum vitae* para evaluación para el puesto de:

### AGENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN TRANSITORIO

No se aceptará resumé o *curriculum vitae* después del **30 de septiembre de 2022**.

Sienta el orgullo y la satisfacción de trabajar en el Departamento de Justicia de Puerto Rico y servir a su pueblo, a la vez que disfruta de los siguientes beneficios:

#### NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo de campo y de oficina que consiste en vigilar, custodiar y dar seguridad tanto a propiedades como a empleados, funcionarios, dignatarios y visitantes en una Agencia del Gobierno de Puerto Rico.

#### BENEFICIOS:

- Aportación para el plan médico;
- Beneficios de Retiro;
- Beneficios por aportaciones a AEELA;
- Beneficios marginales.

#### REQUISITOS MÍNIMOS:

- Graduación de Cuarto Año de Escuela Superior o su equivalente de una institución educativa licenciada y/o acreditada.

#### REQUISITOS ESPECIALES:

- Haber aprobado un adiestramiento en el uso y manejo de arma de fuego, según coordinado por la Agencia y deberá poseer Licencia de Arma vigente expedida por la Policía de Puerto Rico, con categoría de Portación de Armas.
- Poseer Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.54 de la Ley Núm. 22-2000, "Ley de Vehículos y Transito de Puerto Rico"

  
Domingo Emanuelli Hernández  
Secretario de Justicia

21 de septiembre de 2022

Fecha

Por favor, enviar el resumé o *curriculum vitae* al siguiente correo electrónico: [resume@justicia.pr.gov](mailto:resume@justicia.pr.gov)

ESTA AGENCIA OFRECE IGUALDAD EN LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO SIN DISCRIMEN POR RAZONES DE RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTO, EDAD, ORIGEN, CONDICIÓN SOCIAL, POR IDEAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS; POR SER VÍCTIMA O SER PERCIBIDO COMO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL, O ACECHO; CONDICIÓN DE VETERANO; NI POR IMPEDIMENTOS FÍSICOS O MENTALES; NI POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO

